

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00156/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de enero de 2012, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“solicito la agenda de trabajo de julio a diciembre del año 2011 del anterior director

Asimismo, la agenda de trabajo del actual director el Lic. Jesús mena campos

A cuantos eventos ha asistido

Cual es su programa anual de trabajo

Cual es su sueldo quincenal, mensual. Neto y bruto.

Gracias.” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SICOSIEM”** y se le asignó el número de expediente **00010/IMCUFIDE/IP/A/2012**.

II. Con fecha 23 de junio de 2011 **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

(Se tiene por transcrita la solicitud de información)



EXPEDIENTE: 00156/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

En respuesta a su solicitud: el Servidor Publico Habilitado nos proporciona la siguiente información.

Toda la información que requiere esta publicada en la página institucional de transparencia.

Con fundamento al Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la que se le proporciona resolución respectiva” **(sic)**

III. Con fecha 13 de febrero de 2012, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró bajo el número de expediente **00156/INFOEM/IP/RR/2012** y en el cual refiere como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

“El Sujeto obligado no me proporciona toda la información.

El Sujeto obligado me manda a visitar su página de transparencia pero resulta que su página Institucional y transparencia no esta disponible. Y esta respuesta es violatoria a mi derecho de petición de información.” **(sic)**

IV. El recurso **00156/INFOEM/IP/RR/2012** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de **“EL SICOSIEM”** al Comisionado Presidente Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. De las constancias que obran en el expediente electrónico de **EL SICOSIEM**, se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga; no obstante lo anterior, mediante oficio 205B110200/038/2012 de fecha 17 de febrero del año en curso, el Jefe de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación remitió lo siguiente:

EXPEDIENTE: 00156/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Zinacantepec, Estado de México, a 16 de Febrero del 2012
205BI10200/038/2012

Licenciada en Derecho
Miroslava Carrillo Martínez
Comisionada Del Infoem
Presente

Distinguida Licenciada Carrillo Martínez

Sirva la presente para informarle que de acuerdo a la solicitud de información 00010/IMCUFIDE/IP/A/2012, que a la letra dice: "solicito la agenda de trabajo de julio a diciembre del año 2011 del anterior director así mismo la agenda de trabajo del actual director el lic. Jesus mena campos a cuantos eventos a asistido cual es su programa anual de trabajo cual es su sueldo quincenal, mensual, neto y bruto. Gracias"...(SIC), dicha información fue proporcionada en tiempo y forma, sin embargo en esos días tuvimos problemas con la energía eléctrica, y al proporcionar la dirección de la página para la consulta de los datos, este proceso aparentemente si se realizó, sin embargo, posteriormente nos llega como un recurso de revisión.

Con la finalidad de solventar dicho recurso de revisión, me permito reiterarle la manera de cómo ingresar a la página de internet de este Instituto, toda vez que no fue posible percatarnos que el archivo no iban vinculado.

De antemano agradezco la atención que brinda a la presente. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Enrique Ayala Bárcenas
Jefe de La Unidad de Información Planeación
Programación y Evaluación

C.C.P. Lic. Jesús Mena Campos Director General del IMCUFIDE
P.C.P. Benjamín Tziles Hernández - Contador Interno
México
Tmgp/ESB



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: Código para el Solicitante:
 00010/IMCUFIDE/IP/A/2012

solicito la agenda de trabajo de julio a diciembre del año 2011 del anterior director asi mismo la agenda de trabajo del actual director el lic. jesus mena campos a cuantos eventos a asistido cual es su programa anual de trabajo cual es su sueldo quincenal, mensual. neto y bruto. Gracias

Agenda de Trabaja del Director General anterior y actual; cuantos eventos asistió

- Ingres a la página de Internet Explorer, y le das enter, con la tecla de esta figura 
- posteriormente colocar el cursor arriba a la izquierda hay aun recuadro que dice Dirección; escribes esta dirección http:// www.imcufide.com.mx. 



- le da clic en este recuadro
- En la parte superior hay cinco titulos, coloca el cursor en el segundo que es "QUE HACEMOS", y se despliegan siete subtítulos y se ubica en el que dice; "AGENDA DE REUNIONES "; y automáticamente aparece este recuadro

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Fecha Inicial: Día Mes Año
 Fecha Final: Día Mes Año

Enviar Anterior

Luego entonces marca el día, mes y año que desee saber sobre la agenda del anterior y actual director de este Instituto

Programa Anual de Trabajo:

- Ingres a la página de Internet Explorer, y le das enter, con la tecla de esta figura 
- posteriormente colocar el cursor arriba a la izquierda hay aun recuadro que dice Dirección; escribes esta dirección http:// www.imcufide.com.mx. 



- le da clic en este recuadro
- En la parte superior hay cinco titulos coloca el cursor en el segundo que es "COMO LO HACEMOS", y se despliegan siete subtítulos y se ubica en el que dice; "PROGRAMA DE TRABAJO "; y automáticamente aparece este recuadro

[PROGRAMA ANUAL 2012](#) 

De tal manera que podrá checar todo el programa del solicitado

	BRUTO	NETO
QUINCENAL	\$35,427.25	\$25,521.81
MENSULA	\$70,854.50	\$51,043.62

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y no aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es incompleta.

El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** respondió, así como la fecha de interposición del recurso, éste se presentó dentro del plazo legal citado.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

En atención a lo anterior, no se manifestaron circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que no se le proporciona toda la información solicitada; aunado a lo anterior, refiere que se le manda a revisar la página de transparencia Institucional y no está disponible.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

a) Si la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** es completa y acorde a lo solicitado.

b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que previo a los puntos enumerados, es preciso referir que en atención a la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, asume la competencia para conocer y atender la solicitud de información de origen, por lo cual se obvia el estudio de la competencia del mismo.

Ahora bien, por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, respecto si la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** es completa y acorde a lo solicitado, se tiene que:

Por lo que es preciso confrontar la solicitud de información con la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**, de acuerdo a lo siguiente:

Solicitud de información	Respuesta	Cumplió o no cumplió
Solicito la agenda de trabajo de julio a diciembre del año 2011 del anterior director	Toda la información que requiere esta publicada en la página institucional de transparencia	En la página electrónica de EL SUJETO OBLIGADO aparece dentro de la información pública de oficio la agenda de trabajo por fecha, del año 2004 al 8 de diciembre de 2011.
La agenda de trabajo del actual director el Lic. Jesús Mena Campos A cuántos eventos a asistido	<i>Idem</i>	En la página electrónica de EL SUJETO OBLIGADO aparece dentro de la información pública de oficio la agenda de trabajo por fecha, del año 2004 al 8 de diciembre de 2011. El actual director tomó protesta el 18 de noviembre de 2011
Cuál es su programa anual de trabajo	<i>Idem</i>	✘ En la páginas electrónica de EL SUEJTO OBLIGADO aparece en la información pública de oficio "programa anual de trabajo 2012", sin embargo en este sólo se contiene formato de programa anual por unidad ejecutora IMCUFIDE, cuyo proyecto es "Fiscalización, control y evaluación de la

EXPEDIENTE: 00156/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Día	Total
VIERNES, 01 DE JULIO DE 2011	1
SÁBADO, 02 DE JULIO DE 2011	1
DOMINGO, 03 DE JULIO DE 2011	1
LUNES, 04 DE JULIO DE 2011	1
MARTES, 05 DE JULIO DE 2011	1
MÉRCOLES, 06 DE JULIO DE 2011	1
JUEVES, 07 DE JULIO DE 2011	1
VIERNES, 08 DE JULIO DE 2011	1
SÁBADO, 09 DE JULIO DE 2011	1
DOMINGO, 10 DE JULIO DE 2011	1
LUNES, 11 DE JULIO DE 2011	1
MARTES, 12 DE JULIO DE 2011	1
MÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2011	1
JUEVES, 14 DE JULIO DE 2011	1
VIERNES, 15 DE JULIO DE 2011	1
SÁBADO, 16 DE JULIO DE 2011	1
DOMINGO, 17 DE JULIO DE 2011	1
LUNES, 18 DE JULIO DE 2011	1
MARTES, 19 DE JULIO DE 2011	1
MÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2011	1
JUEVES, 21 DE JULIO DE 2011	1
VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011	1
SÁBADO, 23 DE JULIO DE 2011	1
DOMINGO, 24 DE JULIO DE 2011	1
LUNES, 25 DE JULIO DE 2011	1
MARTES, 26 DE JULIO DE 2011	1
MÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 2011	1
JUEVES, 28 DE JULIO DE 2011	1
VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011	1
SÁBADO, 30 DE JULIO DE 2011	1
DOMINGO, 31 DE JULIO DE 2011	1
LUNES, 01 DE AGOSTO DE 2011	1
MARTES, 02 DE AGOSTO DE 2011	1
MÉRCOLES, 03 DE AGOSTO DE 2011	1
JUEVES, 04 DE AGOSTO DE 2011	1
VIERNES, 05 DE AGOSTO DE 2011	1
SÁBADO, 06 DE AGOSTO DE 2011	1
DOMINGO, 07 DE AGOSTO DE 2011	1
LUNES, 08 DE AGOSTO DE 2011	1
MARTES, 09 DE AGOSTO DE 2011	1
MÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 2011	1
JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 2011	1
VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011	1
SÁBADO, 13 DE AGOSTO DE 2011	1
DOMINGO, 14 DE AGOSTO DE 2011	1
LUNES, 15 DE AGOSTO DE 2011	1
MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2011	1
MÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 2011	1
JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 2011	1
VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2011	1
SÁBADO, 20 DE AGOSTO DE 2011	1
DOMINGO, 21 DE AGOSTO DE 2011	1
LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2011	1
MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2011	1
MÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2011	1
JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011	1
VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2011	1
SÁBADO, 27 DE AGOSTO DE 2011	1
DOMINGO, 28 DE AGOSTO DE 2011	1
LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011	1
MARTES, 30 DE AGOSTO DE 2011	1
MÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2011	1
JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 01 DE OCTUBRE DE 2011	1
DOMINGO, 02 DE OCTUBRE DE 2011	1
LUNES, 03 DE OCTUBRE DE 2011	1
MARTES, 04 DE OCTUBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 05 DE OCTUBRE DE 2011	1
JUEVES, 06 DE OCTUBRE DE 2011	1
VIERNES, 07 DE OCTUBRE DE 2011	1
SÁBADO, 08 DE OCTUBRE DE 2011	1
DOMINGO, 09 DE OCTUBRE DE 2011	1
LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2011	1
MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 12 DE OCTUBRE DE 2011	1
JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2011	1
VIERNES, 14 DE OCTUBRE DE 2011	1
SÁBADO, 15 DE OCTUBRE DE 2011	1
DOMINGO, 16 DE OCTUBRE DE 2011	1
LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2011	1
MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011	1
JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2011	1
VIERNES, 21 DE OCTUBRE DE 2011	1
SÁBADO, 22 DE OCTUBRE DE 2011	1
DOMINGO, 23 DE OCTUBRE DE 2011	1
LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2011	1
MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2011	1
JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2011	1
VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011	1
SÁBADO, 29 DE OCTUBRE DE 2011	1
DOMINGO, 30 DE OCTUBRE DE 2011	1
LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2011	1
MARTES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 01 DE DICIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 02 DE DICIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 03 DE DICIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 04 DE DICIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 05 DE DICIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 06 DE DICIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 07 DE DICIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 08 DE DICIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 09 DE DICIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 10 DE DICIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 13 DE DICIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 17 DE DICIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2011	1
DOMINGO, 25 DE DICIEMBRE DE 2011	1
LUNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2011	1
MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2011	1
MÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2011	1
JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011	1
VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2011	1
SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2011	1

Por lo que en este sentido, lo relacionado con la agenda de trabajo del anterior Director General del mes de julio a diciembre de 2011, se encuentra satisfecho con la información proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**.

No pasa por desapercibido el hecho de que si bien en la solicitud de origen se solicita la agenda de trabajo del anterior Director General hasta el mes de diciembre de 2011, lo cierto es que el actual Director General tomó protesta el 18 de noviembre de 2011, como se aprecia del contenido del siguiente:

Estado de México

Tomó protesta Eruviel Ávila a Jesús Mena como nuevo director del Imcufide

El Sol de Toluca
18 de noviembre de 2011



Al tomar protesta a Jesús Mena Campos, como director general del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (Imcufide), el gobernador Eruviel Ávila Villegas afirmó que se hará del Estado de México una potencia en deporte social y de alto rendimiento.

Sobre el nuevo directivo, consideró que se trata de un hombre muy apasionado del deporte; de un campeón y orgullo para el Estado de México y del país, así como de un funcionario muy respetable en el ámbito internacional.

"Hoy es presidente del Comité Técnico de Clavados de la Federación Internacional de Natación, y reconocido en el ámbito mundial de su disciplina; participó activamente en los recientes Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, ya que formó parte del Comité Técnico para la organización de éstos, donde se tuvieron excelentes resultados", expresó.

Jesús Mena dijo que es la primera vez que un gobernador le toma protesta al titular del Imcufide, lo cual es muy significativo y una señal del gran impulso que el mandatario mexiquense le quiere dar al deporte, y manifestó su disposición y compromiso de trabajar por alcanzar las metas establecidas por el titular del Ejecutivo.

De sus prioridades, destacó el fomento de la práctica deportiva a todos los niveles, pero con énfasis especial en el comunitario o social.

El nuevo director general del Imcufide ha sido medallista de bronce en los Juegos Olímpicos de Seúl de 1988, Premio Nacional del Deporte en 1985, Premio Nacional de la Juventud en 1986, Premio Excelencia Comité Olímpico Internacional en 1987 y Presea Estado de México en 1989 y miembro permanente del Comité Olímpico Mexicano.

Por lo que la agenda de trabajo del actual director corrió a partir de esa fecha y hasta el nueve de enero del año en curso, fecha en la cual fue presentada la solicitud de información de origen; en ese entendido la agenda de trabajo publicado a partir del dieciocho de noviembre, corresponde al Director General de la actual administración.

Ahora bien, por lo que hace al sueldo quincenal y mensual neto y bruto del Director, si bien al momento de dar respuesta a la solicitud de información no se hace pronunciamiento alguno al respecto, a través del informe de justificación, se está proporcionando dicha información a **EL RECURRENTE**, por lo que tomando en consideración que al momento de la notificación de la presente resolución, se tendrá por notificado de este rubro, el mismo se tiene por satisfecho.

Finalmente, por cuanto hace al rubro de programa anual de trabajo a que se refiere la solicitud de origen, si bien es cierto tal y como lo refiere **EL SUJETO OBLIGADO** al dar respuesta a la misma, en el portal de transparencia se contiene un ícono con el rubro de programa anual de trabajo 2012, de éste sólo se desprende lo siguiente:



De lo anterior, se observa que textualmente como objetivos, diagnóstico y estrategias, y líneas de acción se tiene lo siguiente:

“Objetivo:

Fortalecer la operación de las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, Órganos de Control Interno en las Dependencias, Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal y Procuraduría General de Justicia del Estado de México, vigilando que el ejercicio de su gestión y responsabilidades de los servidores públicos se realicen en cumplimiento de la normatividad aplicable.”

Diagnóstico (situación actual)

Evaluar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones jurídico-administrativas establecidas para la operación, el manejo y ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros del IMCUFIDE, a efecto de vigilar la disciplina presupuestal, protección del patrimonio y cumplimiento de los programas y objetivos del organismo.

Estrategias y líneas de acción

El Órgano de Control Integral, realizará las tareas de fiscalización y evaluación mediante la aplicación de auditorías, evaluaciones, inspecciones, participación en reuniones, testificaciones, atención de quejas y denuncias así como de sugerencias y reconocimientos.”

Aunado a ello, el Programa Anual tiene como Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, la Fiscalización, control y evaluación de la Secretaría y contralorías internas; por lo que resulta evidente que con dicha respuesta no se satisface este punto de la solicitud, puesto que el mismo no contiene el programa de trabajo de **EL SUJETO OBLIGADO**.

A este respecto, en consideración de que de la respuesta proporcionada se desprende que se asume la competencia para conocer del programa anual de trabajo, en razón de que se pretende fue proporcionado el mismo a través de la respuesta otorgada a **EL RECURRENTE**, se obvia el estudio de la competencia del mismo y se analiza la naturaleza de la información.

En este rubro, es importante recordar que la información que solicita **EL RECURRENTE**, corresponde al nivel de mayor grado de publicidad, porque forma parte de la llamada **Información Pública de Oficio**, conforme al artículo 12 fracción XIX de la Ley de la materia que establece:

“Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la siguiente información:

(...)

XIX. Programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los sujetos obligados;

(...)”.

Y de acuerdo al artículo 17 de la propia Ley de la materia esa información debe estar a disposición del público en general, de modo electrónico:

“Artículo 17. La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de información.”

Como se denota, existe el deber de **EL SUJETO OBLIGADO** de poner a disposición del público en general, y en formato electrónico en una página *Web*, tal información. Situación que no se ve cumplida, ya que tal y como quedo descrito, aún cuando la página electrónica de **EL SUJETO OBLIGADO**, aparece un icono con el programa anual de trabajo y en este el correspondiente al 2012, lo cierto es que no se incluye el mismo

En razón de lo anterior e independientemente de que **EL RECURRENTE** solicitada se le envíen dichos documentos por la vía de **EL SICOSIEM**, no se da cumplimiento con la información pública de oficio a que se encuentra constreñido **EL SUEJTO OBLIGADO**.

Por lo anterior resulta claro que **EL SUJETO OBLIGADO** deberá entregar a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**, la información requerida, relativa a programa anual de trabajo 2012.

Finalmente, conforme al **inciso b)** del Considerando que antecede, se determina la procedencia de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

En este sentido, como quedó detallado en la presente Resolución, la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** es incompleta respecto de lo solicitado de origen; por lo que con la respuesta emitida se conculca en perjuicio de **EL RECURRENTE** el derecho de acceso a la información.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión, se modifica la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y resultan fundados los agravios expuestos por la **C. [REDACTED]**, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que no se actualiza la causal de procedencia de información incompleta prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**, conforme a lo siguiente:

- Copia simple digitalizada a través del SICOSIEM del programa anual de trabajo 2012.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**” y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

